

Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Médicas



Córdoba,

09 FEB 2015

VISTO:

El pedido elevado por el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, para cubrir 1 (un) cargo 3667 7 subgrupo "D" con personal contratado con anterioridad al 22 de diciembre de 2011, y que se encuentra dentro de los alcances del Acta N° 13 (punto 5 C) de la Paritaria del Sector No Docente del Nivel Local de fecha 22/12/2011.

Que mediante el acta referida se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta no docente con relación al personal interino, contratado o docente que viene prestando servicio no docente en las distintas dependencias;

CONSIDERANDO:

Que el Hospital cuenta con recurso en el Inciso I para producir dicha cobertura, como así también con el cargo correspondiente de acuerdo a RR N° 69/2014.

Que la Ord. H.C.S. N° 7/12 (reglamento de concursos para el personal No docente de UNC) está vigente desde el 26 de junio de 2012.

Que en el presente consta que se ha presentado nota N°897/14 del 01/09/2014, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín";

Que con fecha 09 de septiembre de 2014 se llevó a cabo la votación de los representantes del personal para integrar el jurado de acuerdo al Art. 16 de la Ord. HCS N° 7/12 y el Acta Paritaria N° 15, donde surgieron electos los miembros Titular y suplente del Área Mantenimiento y Producción del HUMN;

Que el día 09 de septiembre de 2014, se realizó el sorteo para la designación del representante de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N°15, donde resultaron sorteados los miembros Titular y Suplente del Área Servicios Generales de otras dependencias.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:

**Artículo 1º:** Llamar a concurso cerrado interna en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para cubrir con personal contratado que se encuentra dentro de los alcances del Acta Paritaria N°13 del Sector No docente de Nivel Particular el siguiente cargo:

- 1 (uno) cargo 3667 7 "D" para cumplir funciones en el Área Mantenimiento y Producción del HUMN. Con una carga horaria de 35 horas semanales y cumpliendo las funciones que se detallan en el Anexo II que se



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Médicas

adjunta a la presente; y remuneración acorde al escalafón vigente.

**Artículo 2º:** Podrá participar en el Concurso el personal, que se encuentre bajo los alcances del Acta Paritaria N°13 del Sector No docente de Nivel Particular de fecha 22/12/2011.

Artículo 3º: Establecer para la cobertura del cargo en el Área Mantenimiento y Producción como requisitos generales y particulares los siguientes:

Requisitos generales

- Tener 18 años cumplidos
- Título secundario completo o en curso.
- Ser Argentino o naturalizado, con más de 4 años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluido en las circunstancias del Art. 8 de la Ord. H.C.S. N°7/12, debiendo presentar certificados de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y el Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.
- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, debiéndose dar curso a las designaciones una vez que el servicio médico de la Universidad haya expedido la certificación correspondiente, según Art. 7 de la Ord. H.C.S. N° 7/12.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos inherentes al Área Mantenimiento y Producción.
- Haber ingresado a trabajar al HUMN (como personal interino, contratado o docente) con fecha anterior al 22/12/2011, y continuar prestando servicios contando con una antigüedad mínima de dos años ininterrumpida, de acuerdo a lo establecido en el punto 5) incisos c.1 y c.2 del Acta Paritaria de Nivel Local N° 13 (de fecha 22/12/2011).

Temario:

- Instalación de Plomería
- Instalación de gas y calefacción.
- Instalación de electricidad
- Colocación de cerámicos.
- Revoques, pintura.
- Manejo de generadores a vapor

Bibliografía: disponible en el Área RRHH del HUMN.

**Artículo 4º:** La inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes para el concurso se realizará en la Oficina de Personal del HUMN en el horario de 9:00 a 12:00 desde el día 13 hasta el 17 de abril de 2015.

Los aspirantes deberán presentar Anexo III de la Ord. H.C.S. N°7/12 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en la Oficina de Personal del HUMN donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Médicas



La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

**Artículo 5º:** Al momento del cierre de la inscripción, la Oficina de Personal del HUMN deberá confeccionar un acta con la nómina de los inscriptos, elevándola al jurado y será publicada en el transparente de la Oficina ubicado en el pasillo central del HUMN y en el sitio web del HUMN : <http://humn.fcm.unc.edu.ar> Conforme a lo dispuesto por el Art. 20º de la Ord. H.C.S. Nº 7/12 en el período:

desde el 17 hasta el 23 abril de 2015.

En este período el Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 21 de la Ord. H.C.S. Nº 7/12. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera como carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Nº 15.

En todas las instancias del concurso, conforme al Art. 19 de la Ord. H.C.S. Nº7/12, los miembros del jurado y veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

**Artículo 6º:** Designar la Junta Examinadora de Concurso de Mantenimiento y Producción, con los siguientes integrantes:

I- En representación de la Autoridad:

Titular: Sr. Juan José Varela Nº 29116, agrupamiento 7 "D" Categoría 3664, H.U.M.N.

Suplente: Sr. Daniel Alejandro Oviedo, legajo Nº 41535, agrupamiento 7 "D" categoría 3664, H.U.M.N.

II – Por el Personal:

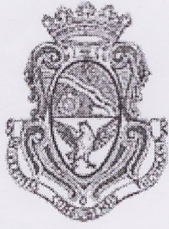
Titular: Sr. Juan José Márquez, legajo Nº 27863, agrupamiento 7 "D" Categoría 3664, H.U.M.N.

Suplente: Sr. Javier Horacio Martínez, legajo Nº 41536, agrupamiento 7 "D" Categoría 3664, H.U.M.N.

III- De Listado de la Comisión Por Otra Dependencia:

Titular: Sr. Rodolfo Marangunic, legajo 23308, agrupamiento 5B Categoría 3663

Suplente: Sr. Ernesto José Basualdo, legajo 12854, agrupamiento 7D Categoría 3662



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Ciencias Médicas

**Artículo 7º:** Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el jurado se ajustará a lo dispuesto en los Art. 28 a 30 de la Ord. H.C.S. N°7/12

El puntaje en el proceso de selección está compuesto de la siguiente forma: Prueba de Oposición: 60 por ciento más los Antecedentes: 40 por ciento, que sumados será el total general del concurso. La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de esta conforme al Art. 29 de la Ord. H.C.S. N° 7/12.

**Artículo 8º:** Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y la entrevista personal será fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

**La prueba teórico práctica se realizará el día 30/04/15 a la hora 09:00.**

**Artículo 9º:** El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y elevará las conclusiones al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, quien actuará según lo dispuesto por los Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 7/12, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Oficina de Personal del HUMN, del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

**Artículo 10º:** Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad nacional de Córdoba "General José de San Martín", al efecto de que se designe el veedor gremial que participará en esta evaluación.

**Artículo 11º:** Protocolizar y comunicar la presente.

RESOLUCIÓN N°:

O.R.// k.a.l./

Prof. Mgter ROBERTO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. FRICO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

86 - -